



Bellavista, 09 de febrero de 2024

Señor,

Presente. -

Con fecha nueve de febrero del dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO N° 002-2024-CD-UPG-FIARN-UNAC-BELLAVISTA, 09 DE FEBERO DE 2024, DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, en el punto de agenda N° 04, sobre el II Ciclo Taller de Tesis de la Maestría en “GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”, sobre la designación del coordinador designado con RN° 035-2023-CD-UPG-FIARN.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, RN° 008-2022-AU, del 28 de junio de 2022, en Art. 48° inciso 48.2, establece “Formar y capacitar a los estudiantes hasta la obtención del grado académico de maestro o doctor, así como a los estudiantes de diplomado y posdoctorado”;

Que, según el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, con Resolución N° 150-23-CU del 15 de junio de 2023, en el Art. 37°, dice: “El que opte por la modalidad con ciclo taller, deberá tener: para bachiller constancia de egresado, para título profesional el grado de bachiller, para título de segunda especialidad el título profesional, para el grado de maestro el grado de bachiller, para el grado de doctor el grado de Maestro”.

Que, según el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, con Resolución N° 150-23-CU del 15 de junio de 2023, en el Art. 45°, dice: “El coordinador del ciclo taller de tesis de posgrado es un docente ordinario de la universidad, a dedicación exclusiva o tiempo completo, Designado por el Consejo de Escuela de Posgrado. Depende administrativa y funcionalmente del director de la Escuela de Posgrado”;

Que, en Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la UPG FIARN, realizado el 09 de febrero del 2024, teniendo como punto de agenda N° 04, sobre el II Ciclo Taller de Tesis de la Maestría en “GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”, sobre la designación del coordinador designado con RN° 035-2023-CD-UPG-FIARN.;

Estando a lo glosado; y, del acuerdo del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50° del estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **ANULACIÓN**, la designación del coordinador designado con RN° 035-2023-CD-UPG-FIARN, por equidad en Sesión del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la FIARN.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los miembros del comité Directivo y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO
FACULTAD DE INGENIERÍA Y DE RECURSOS NATURALES

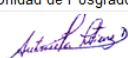


“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Fdo. Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN. - Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de la Director.

Fdo. Ms. C. MARÍA ANTONIETA GUTIÉRREZ DÍAZ. - Secretaria del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales. - Sello de la Secretaria del Comité Directivo.

Lo que transcribo a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO	ESCUELA DE POSGRADO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
Unidad de Posgrado	Unidad de Posgrado
	
	
Dr. Jorge Quintanilla Alarcón	Ms.C. Maria Antonieta Gutiérrez Díaz
Director	Secretaria Académica

C.c.: Comité Directivo, Miembros del Jurado Revisor, Asesor, Interesados y Archivo